

1.3.421

Ibagué, 26 de Julio de 2018

ACTA DECLARATORIA DESIERTA

La Universidad del Tolima se encuentra adelantado el proceso de Mínima Cuantía No. 146 de 2018, cuyo objeto es “realizar reparaciones locativas a las instalaciones físicas del centro de atención tutorial de la universidad del Tolima”, se permite informar que:

1. se hace la verificación del presupuesto de la propuesta del señor YOVANI ARCINIEGAS NARANJO, donde se revisa el siguiente ítem del presupuesto de MANTENIMIENTO BLOQUE 03 DE AULAS CHAPARRAL y existe la siguiente incongruencia como se muestra a continuación:

7	Ítem	unidad	cant.	V. unitario	valor total
7.1	Cambio de cielo raso en machimbre en sectores averiados, incluye tapa de inspección de cielo raso.	M2	6	\$19.881,00	\$120.000,00

2. El valor total de la multiplicación de la cantidad con el valor unitario es: 119.286,00
3. Por lo tanto y teniendo en cuenta en numeral 13 causales de rechazo y declaratoria desierta de la invitación de mínima cuantía No. 146 donde expresa, “**Numeral 8** Cuando no se presente la propuesta económica o los valores no coincidan con lo ofertado ” y “**Numeral 10** Cuando se presenten errores en la propuesta económica o en la verificación aritmética no concuerde los resultados en la propuesta allegada por el oferente”.
4. Por lo Anterior esta propuesta queda rechazada, lo que daría lugar a la revisión de la propuesta del proponente GLAIDER ALEXANDER PARRADO AGUDEL, de la cual se evidencia que está inmersa en las causales de rechazo “ **Numeral 8** Cuando no se presente la propuesta económica o los valores no coincidan con lo ofertado ; “**Numeral 10** Cuando se presenten errores en la propuesta económica o en la verificación aritmética no concuerde los resultados en la propuesta

*allegada por el oferente; **Numeral 13** cuando se desmejore las condiciones, requisitos especificaciones mínimas exigidas en el proceso”.*

5. Se debe a que el proponente GLAIDER ALEXANDER PARRADO AGUDEL, modificó la unidad de medida del ítem 1.2 del presupuesto Mantenimiento Bloque 02 Sala De Sistemas Chaparral, cambia de M2 a M3.
6. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo trigésimo sexto de la resolución N° 0655 de 2015, señala en su numeral 3: “cuando las propuestas presentadas no cumplan con las condiciones de la invitación” deberá declararse desierto el proceso.

Por lo cual es claro que ninguna de las propuestas cumplió con los requerimientos de la Universidad del Tolima, debiéndose declarar la misma desierta conforme al artículo trigésimo sexto de la Resolución 655 de 2015 “por medio de la cual se reglamenta el estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima” numerales 2 “Cuando se presentan causas que impidan la selección objetiva” 3 “Cuando las propuestas presentadas no cumplan con las condiciones de la Invitación”.

Por lo anterior:

DISPONE:

PRIMERO: Declarar DESIERTA la Invitación de Mínima Cuantía No. 146 de 2018, REALIZAR REPARACIONES LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL CENTRO DE ATENCIÓN TUTORIAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA”

Cordialmente,



JULIO CESAR RODRIGUEZ ACOSTA
Ordenador del Gasto